

## REQUISITO PARA REPORTAR

Cualquiera que observe a otra persona comportándose de una forma que pueda representar un riesgo potencial para un menor o un adulto vulnerable, o que sea testigo de un acto de abuso sexual o no sexual a un menor o a un adulto vulnerable cometido por un clérigo, un religioso, un seminarista, una persona en formación, un empleado, un voluntario o cualquier otra persona, o sospeche que tal acto haya sido cometido, o recibe un reporte de un acto como este, o ha sido víctima de un acto tal, debe reportar el incidente inmediatamente a las autoridades civiles y funcionarios diocesanos.

Adicionalmente, el Código Revisado de Ohio 2151.421 requiere que cualquier individuo, que actúe de manera oficial o profesional, debe reportar inmediatamente cualquier sospecha o acto de abuso a un menor o a un adulto vulnerable, a la agencia local de servicios públicos de menores.

Los sacerdotes que se enteran de la información a través del Sello de Confesión están exentos de este requisito de informar de acuerdo al canon 983.1 del Código de Derecho Canónico y de acuerdo a la ley civil.

*En aquel momento se acercaron los discípulos a Jesús, diciendo: ¿Quién es, entonces, el mayor en el reino de los cielos? Y El, llamando a un niño, lo puso en medio de ellos, y dijo, “El que reciba a un niño como éste en mi nombre, a mí me recibe. Pero el que haga tropezar a uno de estos pequeñitos que creen en mí, mejor le sería que le colgaran al cuello una piedra de molino y que se ahogara en lo profundo del mar. ¡Ay del mundo por sus piedras de tropiezo! Porque es inevitable que vengan piedras de tropiezo; pero ¡ay de aquel hombre por quien viene el tropiezo!”*

(Mateo 18, 1-2, 5-7)

Nuestro Señor nos advierte que nunca hagamos daño a un niño. La Iglesia está comprometida a hacer todo lo posible para proteger a los niños y a los adultos vulnerables que están confiados a su cuidado. A través de la educación, la selección y los procedimientos claros para reportar denuncias de abuso, continuaremos manteniendo un entorno seguro. Por favor busque y revise nuestra Política de Ambiente Seguro en la página web de la diócesis en [doy.org](http://doy.org). Todos nosotros debemos trabajar juntos para crear un ambiente seguro donde reine el amor de Jesús en nuestros pensamientos, palabras, y acciones.



Diócesis Católica de  
Youngstown

REQUISITOS Y  
PRODECIMIENTOS PARA  
REPORTAR  
  
DE LA  
  
POLÍTICA DE AMBIENTE  
SEGURO  
PARA  
LA PROTECCIÓN DE  
MENORES  
Y  
ADULTOS VULNERABLES

Promulgada el 1 de diciembre, 2020

## REPORTE A LAS AUTORIDADES CIVILES

Para reportar el abuso o sospecha de abuso de un adulto, llame a su agencia de policía local.

Para reportar el abuso o sospecha de abuso de un menor o un adulto vulnerable, llame a su oficina local de Servicios para Menores y su agencia de policía local.

### Oficinas de Servicios para Menores

Ashtabula	440-998-1811
Columbiana	330-424-7781
Mahoning	330-941-8888
Portage	330-296-2273
Stark	330-455-5437
Trumbull	330-372-2010

**Si la seguridad de una persona o su vida está en peligro inmediato, reporte esto a la policía llamando al 911.**

## REPORTE A FUNCIONARIOS DIOCESANOS

Para reportar el abuso o sospecha de abuso por parte de un sacerdote, un diácono, un seminarista, un religioso, una persona en formación, un empleado, o un voluntario de la Diócesis de Youngstown, contacte al Coordinador de Asistencia a Víctimas.

### Coordinador de Asistencia a Víctimas

**Línea de Respuesta Diocesana:**  
330-718-1388

**Por correo a:**  
Catholic Diocese of Youngstown  
Attn: Victim Assistance Coordinator  
144 West Wood Street  
Youngstown, OH 44503

Para reportar violaciones de la Política del Ambiente Seguro que no constituye abuso o sospecha de abuso, contacte al Coordinador de Ambiente Seguro.

### Coordinador de Ambiente Seguro

**Número de la Oficina:**  
330-744-8451 x293

## PREGUNTAS FRECUENTES

**¿Soy responsable de hacer un reporte que resulte incorrecto?**

Cualquiera que haga un reporte de buena fe está exento de responsabilidad civil o penal. Sin embargo, el hecho de no reportar, cuando se requiere que lo haga, puede resultar en un cargo por delito menor.

**¿Qué sucede después de hacer el reporte a la diócesis?**

La acusación se informa a los abogados diocesanos, quienes a su vez informan a Servicios para Menores. La diócesis inicia su propia investigación y puede iniciar una investigación usando los servicios de un investigador profesional independiente. La acusación también puede ser llevada al Directorio de Revisión. Si la acusación es encontrada creíble, el acusado es removido de sus funciones ministeriales.

**¿Qué es el Directorio de Revisión?**

El Directorio de Revisión es un organismo confidencial, de consulta, que aconseja al obispo en su evaluación de las denuncias de abuso, y su determinación de idoneidad para el ministerio. El directorio consiste en personas de varias religiones y la mayoría de los miembros del directorio son hombres y mujeres laicos con experiencia profesional en leyes, medicina, siquiatria, etc.